

**ACUERDO POR EL QUE SE REBAJA EL 30% A LOS EMPRESARIOS DE CAFÉ DEL
DEPARTAMENTO CARAZO QUE EXPORTEN MÁS DE TRES MIL QUINTALES DE CAFÉ POR EL
PUERTO DE CORINTO**

LEY, Aprobado, el 15 de Marzo de 1893

Publicado en La Gaceta No. 21 del 18 de Marzo de 1893

El Gobierno, en atención á la distancia que hay de la línea férrea nacional a las empresas de café del Departamento Carazo, acuerda:

Único – Los empresarios de café del Departamento Carazo, que exporten por el puerto de Corinto, más de tres mil quintales de dicho artículo, tendrán derecho a una rebaja del 30% en el flete del ferrocarril y vapores nacionales.

Managua: 15 de marzo de 1893 – Sacasa – El Ministro de Fomento por la ley – Gámez.